

SALTA, 11 DIC 2018

00522

Expediente Nº 14.167/09

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.167/09 en el que, mediante Nota Nº 2736/18, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, a fin de asistir al XXIX CONGRESSO BRASILEIRO DE VIROLOGÍA y XIII ENCONTRO DE VIROLOGÍA DO MERCOSUL, a llevarse a cabo desde el 17 hasta el 21 de octubre de 2018, en Gramados (Brasil), y

CONSIDERANDO:

Que, en los referidos eventos, la docente presentó en forma oral la ponencia denominada ENTERIC VIRUSES, como parte de la mesa redonda sobre "Environmental Virology".

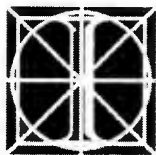
Que la solicitante adjunta a su presentación, la nota de invitación que le cursaran los organizadores.

Que asimismo informa que las actividades académicas de las asignaturas a su cargo fueron organizadas, al inicio del Cuatrimestre, de manera que la licencia solicitada no impacte sobre el dictado de clases, por lo que no se hace necesario disponer reemplazos.

Que la Escuela de Ingeniería Química avala la solicitud.

Que la Comisión de Asuntos Académicos considera procedente otorgar la licencia solicitada por contar la docente con el aval de la Escuela, por la pertinencia de los eventos para la Cátedra de la cual es Responsable, por exponer una ponencia y por haber sido invitada por los organizadores.

Que el inciso a) del artículo 15º de la Resolución Nº 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA U.N.SA., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren las mismas y por un plazo no mayor de tres (3) años.



00522

Expediente N° 14.167/09

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 126/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

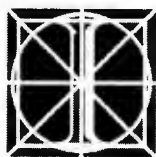
(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, Profesor Asociado Regular con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Fundamentos de Biotecnología” de la carrera de Ingeniería Química, licencia extraordinaria con goce de haberes, desde el 17 hasta el 21 de octubre de 2018, lapso durante el cual asistió al XXIX CONGRESSO BRASILEIRO DE VIROLOGÍA y XIII ENCONTRO DE VIROLOGÍA DO MERCOSUL, llevados a cabo en Gramados (Brasil).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el subinciso 1) del último párrafo del inciso a) del artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Verónica Beatriz RAJAL, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente N° 14.167/09

días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Verónica Beatriz RAJAL; a la OSUNSa; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00522** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa